

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.456/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

Nº Expediente apremio: 2011EXP01004944

Asunto: Subasta desierta. Inicio del trámite de venta por gestión directa sin sujeción a tipo.

En el expediente seguido contra el obligado al pago CONSTRUCCIONES ROYERD SL con CIF B-05.142.302 para realización de deudas, correspondientes al Ayuntamiento de Piedralaves de los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Actividades Económicas de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 por importe de principal, recargos del período ejecutivo, intereses devengados o que se devenguen hasta la fecha de su ingreso y presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 20.993,50 euros, participo a Vd. en calidad de titular dominical de la finca registral 5.818 del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila) que el acto de la subasta pública celebrada el día 10 de junio de 2014 ha resultado desierta

Por providencia de esa misma fecha se acordó la iniciación del trámite de enajenación mediante adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza del Mercado Chico, nº 4, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

No se exige depósito previo.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108

y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

La descripción de los bienes embargados, así como el tipo inicial fijado en el proceso de enajenación es el que a continuación se describe:

LOTE NÚMERO UNO y ÚNICO:

URBANA: DEPARTAMENTO NÚMERO UNO.- VIVIENDA señalada con la letra A, en planta BAJA del edificio, en casco urbano de Piedralaves, sito en la Avenida de Castilla y León, número seis, con vuelta a calle Las Malenas. Ocupa una superficie construida, sin inclusión de parte proporcional de elementos comunes, de cincuenta y cinco metros, cuatro decímetros cuadrados, y útil de cuarenta y ocho metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Está distribuida en salón- comedor, un dormitorio, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linderos: frente, entrando, con pasillo de distribución; fondo; entrando, con muro de cierre del edificio; derecha, entrando, con portal de acceso; izquierda, entrando con trastero del local 1. Se le atribuyen una cuota de participación en el valor total, elementos y gastos comunes del edificio de: un entero, ochenta y siete centésimas por ciento.

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila) al Tomo 779 Libro 63 del Ayuntamiento de Piedralaves. Folio 1. Finca Registral: 5.818.

La finca figura gravada con la siguiente carga:

Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, formalizada en escritura autorizada por el Notario de Fuenlabrada, Don Javier López Polin Méndez de Vigo el 7 de agosto del año dos mil siete. Modificada por la escritura autorizada por el Notario de Fuenlabrada, Agustín Rodríguez García, el cinco de agosto del año dos mil nueve. Cancelada parcialmente según resulta de la escritura autorizada por el Notario de Fuenlabrada, José Ordoñez Cuadros, el 5 de Marzo del año dos mil diez.

A fecha 3 de Marzo de 2014 la operación financiera, garantizado con diversos inmuebles, entre la que se encuentra la finca 5.818, objeto de esta enajenación, fue transmitida por Bankia a la SAREB. En dicha fecha el importe de dicha operación presenta un saldo pendiente de capital de 1.592.589,00 €, de los cuales 113.369,23 € corresponden a capital vencido, sin perjuicio de los intereses de demora, y costas adicionales. La responsabilidad de la finca 5818 en el total del préstamo garantizado es de un porcentaje del 4.67 por ciento, que supone la cantidad de 74.373,91 €.

Valoración del bien que integra el lote	50.333,01€.
Cargas y gravámenes anteriores	74.373,91€.
TIPO MINIMO PARA LA SUBASTA	20.993,50€.

En Ávila a 10 de junio de 2.014.

Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, *Nuria Rodriguez Castaño*.